

<b>SEIT</b> SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN IMPUESTO A LA RENTA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (RÉGIMEN PRESUNTO) Versión 2 <b>110</b>	PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTIMOS	
	Número de Orden		RUC	
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Nombres			
	011	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica
022	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03	
055	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Cese	04	
			Período Fiscal	
			Año	

PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS POR EL IMPUESTO	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CÓDIGO
	06

INC	RUBRO 1 DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL RÉGIMEN PRESUNTO	ZONA 1 - GRANERA O SOJA	ZONA 2 - FIBRA O ALGODÓN	ZONA 3 - GANADERO ALTO REND.	ZONA 4 - GANADERO REND. MEDIO
a	SAU computable	10	16	22	28
b	Productividad Kg/Ha.	11	17	23	29
c	Precio por Kilo	12	18	24	30
d	SUBTOTALES (Inc. a x b x c)	13	19	25	31
e	Liquidación proporcional por la no tenencia efectiva del inmueble en el ejercicio	14	20	26	32
f	TOTAL RENTA BRUTA (Inc. d - e)	15	21	27	33

INC	RUBRO 2 DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA POR EL RÉGIMEN PRESUNTO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	TOTAL RENTA BRUTA (Suma de los montos del Inc. f Rubro 1)		34
b	Deducción por Pérdidas Extraordinarias establecidas por el Poder Ejecutivo	35	
c	RENDA NETA DEL EJERCICIO (Inc. a Col. II menos Inc. b Col. I)		36

INC	RUBRO 3 UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
a	Impuesto sobre la renta alcanzada por el Régimen Presunto (2,5% sobre el monto del Inc. c Col. II del Rubro 2)	37
b	Crédito Fiscal IVA a favor del contribuyente acumulado al 31/12/2011 (Saldo arrastrable según Art. 12 de la RG 77/12)	38
c	Saldo a Favor del Contribuyente (monto a trasladar al Inc. b del presente rubro, en el siguiente ejercicio fiscal) (Inc. b - a cuando Inc. b sea mayor a Inc. a)	39
d	Monto total del IVA incluido en las facturas correspondientes a los gastos e inversiones afectados directamente a las actividades agropecuarias del presente ejercicio	40
e	Impuesto liquidado en el ejercicio (Inc. a - b - d cuando Inc. a sea mayor a sumatoria de Inc. b y d, caso contrario consignar cero)	41

INC	RUBRO 4 LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto liquidado luego de la deducción del IVA Crédito (Inc. e Rubro 3)		42
b	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior	43	
c	Pago previo o pago a cuenta	44	
d	Pago con Créditos Fiscales Disponibles	45	
e	Retenciones y Percepciones computables a favor del Contribuyente	46	
f	Anticipos ingresados	47	
g	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		48
h	Subtotal (Inc. b + c + d + e + f, Col. I); (Inc. a + g, Col. II)	49	50
i	Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente periodo (Diferencia entre el Inc. h Col. I y Col. II, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	51	
j	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre el Inc. h Col. I y Col. II, cuando Col. II sea mayor a Col. I)		52
<b>PAGOS</b>			
k	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. j menos Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		53
l	Interés (.....% del resultado del Inc. j menos Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		54
m	Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. j + k + l)		55



Lic. Elsa Arellano de Lopez  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RUBRO 5 - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - PARTE 1				
INC	ACTIVO		PASIVO	
	CORRIENTE			
			l Corriente 67	
a	Caja	56	m No Corriente 68	
b	Bancos y otros Valores	57	n <b>Total Pasivos</b> 69	
c	Inversiones temporales	58	PATRIMONIO NETO	
d	Créditos (importe neto)	59	o Capital 70	
e	Inventario (importe neto)	60	p Reserva de Revalúo 71	
f	Anticipos	61	q Reserva Legal y otras reservas 72	
g	Otros Activos Corrientes	62	r Ganancia del Ejercicio 73	
NO CORRIENTE			s Pérdida del Ejercicio 74	
h	Crédito (importe neto)	63	t Ganancias Acumuladas 75	
i	Propiedad: planta y equipo (importe neto)	64	u Pérdidas Acumuladas 76	
j	Otros Activos No Corrientes (importe neto, incluido intangibles)	65	v <b>Total Patrimonio Neto (Cas. 70 + 71 + 72 + 73 - 74 + 75 - 76)</b> 77	
k	<b>Total Activos</b>	66	w <b>Total Pasivo + Patrimonio Neto</b> 78	

RUBRO 6 - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - PARTE 2			
INC	DATOS DEL INMUEBLE Y DETERMINACIÓN SAU	INMUEBLES	
		REGIÓN ORIENTAL	REGIÓN OCCIDENTAL
a	SUPERFICIE TOTAL DE HECTÁREAS EN PROPIEDAD DEL DECLARANTE	79	80
b	SUPERFICIE TOTAL DE HECTÁREAS EN PROPIEDAD DE OTRA PERSONA, LA CUAL ES APROVECHADA O UTILIZADA POR EL DECLARANTE	81	82
c	<b>Menos:</b> Superficie total de hectáreas que fueron cedidas a terceros	83	84
d	<b>SUPERFICIE TOTAL DISPONIBLE EN PODER DEL DECLARANTE (Inc. a + b - c)</b>	85	86
e	<b>Menos:</b> Superficies ocupadas por bosques naturales o cultivados y otros deducibles (Art. 32 Inc. a)	87	88
f	<b>Menos:</b> Áreas marginales no aptas para el cultivo (Art. 32 Inc. b)	89	90
g	<b>Menos:</b> Áreas silvestres protegidas bajo dominio privado y sujetas a Leyes (Art. 32 Inc. c)	91	92
h	<b>Menos:</b> Superficie en has. ocupadas por rutas, caminos vecinales y/o servidumbres de paso y/o las superficies destinadas a la actividad comercial o industrial (Art. 32 Inc. d)	93	94
i	<b>Menos:</b> Áreas destinadas a servicios ambientales (Art. 32 Inc. e)	95	96
j	<b>TOTAL SUPERFICIE AGROLÓGICAMENTE ÚTIL (Inc. d - e - f - g - h - i)</b>	97	98
VALOR DEL INMUEBLE RURAL PROPIEDAD DEL DECLARANTE			
k	Valor total en Guaranes del o los inmuebles rurales propiedad del declarante, sin incluir las construcciones, instalaciones y mejoras	99	100
l	Valor total en Guaranes de las construcciones, instalaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles rurales propiedad del declarante	101	102

RUBRO 7 - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - PARTE 3			
INC	DETALLE DE LA EXISTENCIA Y VALOR DEL GANADO	IMPORTE	
		CANTIDAD DE GANADO	VALOR DEL GANADO
a	Temeros machos y hembras	103	104
b	Vaquillas	105	106
c	Vacas	107	108
d	Toros	109	110
e	Novillos	111	112
f	Equinos	113	114
g	Ovinos	115	116
h	Caprinos	117	118
i	Otros (burros, mulas, etc.)	119	120
j	<b>TOTALES (Inc. a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>	121	122



Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RUBRO 3 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a	RUC del Auditor o de Empresa Auditada	123	b RUC del Contador	124
c	Total personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	125		
El que suscribe				
en su carácter de			con Documento No.	
declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.				
Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.				
Señor Contribuyente, le recordamos que los accesorios legales (Mora e Interés) son calculados conforme al Art. 171 de la Ley N° 125/91, y los pagos que efectúe, sean emergentes de esta Declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su Cuenta Corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley N° 125/91.				
			CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION	
Firma				



  
 Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:**

Este formulario debe ser utilizado por las personas físicas o jurídicas, contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Agropecuarias (IMAGRO), que liquiden este impuesto por el régimen presunto conforme lo previsto en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04 y demás normas reglamentarias.

**FORMAS DE PRESENTACIÓN:**

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En medio magnético producido por el software "Módulo del Contribuyente", autorizado por la SET para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas. El medio magnético debe entregarse con dos copias impresas del formulario. El Módulo del Contribuyente podrá obtenerse en forma gratuita y sin necesidad de acreditar la calidad de Contribuyente o Responsable, descargándolo desde Internet ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) ó copiándolo en medio magnético en los locales habilitados por la SET para el efecto.
3. En papel, en un formato impreso que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

**LLENADO DEL FORMULARIO**

Para la presentación en papel en formato impreso, los mismos deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

**ENCABEZADO DEL FORMULARIO:**

**Número de Orden:** Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

**Datos de Referencia:** En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria. Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

**Ejercicio Fiscal:** Deberá indicarse el ejercicio fiscal al cual corresponde la información que se declara (Ej.: "2012").

**Actividad Económica:** El contribuyente debe informar el código de la actividad económica principal que desarrolla. Los códigos de actividad económica se encuentran disponibles en la página Web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)), servicios on line consultas y validaciones.

**RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL RÉGIMEN PRESUNTO**

- Inc. a) Se consigna la Superficie Agrológicamente Útil según el tipo de Zona que le corresponde, conforme a los inmuebles que posee.
- Inc. b) Se consigna el Promedio de Productividad por Hectárea establecida en la ley (Ej.: Zona 1; 1500 Kg. de soja por hectárea)
- Inc. c) Se consigna el Precio Promedio de los Productos, establecidos por el Poder Ejecutivo.

- Inc. d) Se consigna el resultado de la multiplicación de los incisos a), b) y c).
- Inc. e) Se consigna el importe proporcional por la adquisición del inmueble dividiendo el monto del Inc. d entre 12 meses y el resultado multiplicar por el tiempo o plazo por la no tenencia efectiva, según corresponda al tipo de zona que se encuentre ubicado el inmueble.
- Inc. f) Se consigna la diferencia entre los incisos d) y e), de cada columna de las zonas o productos.

**RUBRO 2: DETERMINACION DE LA RENTA NETA POR EL RÉGIMEN PRESUNTO**

- Inc. a) Se consigna la sumatoria de los totales de las columnas del Inc. f) del Rubro 1.
- Inc. b) Se consigna el importe, resultante de aplicar el porcentaje establecido anualmente por el Poder Ejecutivo, sobre la Renta Bruta (Inc. a del Rubro 2)
- Inc. c) Se consigna el resultado que arroje la diferencia entre Inc. a) Col II y b) de la Col. I del presente rubro. "El resultado obtenido será base de cálculo para el Impuesto a Liquidar"

**RUBRO 3: UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- Inc. a) Se consigna el importe, resultante de aplicar la tasa vigente del impuesto sobre la renta neta del ejercicio - Inc. c) Col. II del Rubro 2.
- Inc. b) Se consigna el crédito fiscal IVA acumulado al 31/12/2011, el cual podrá ser arrastrable y compensable hasta el plazo de caducidad de los créditos invocados.
- Inc. c) Se consigna la diferencia entre el Inc. b) y a) siempre y cuando este primer inciso sea mayor. El saldo positivo a favor del contribuyente podrá trasladarse al ejercicio fiscal siguiente en el Inc. b) del presente Rubro.
- Inc. d) Se consigna el crédito fiscal IVA, incluido en las facturas por gastos e inversiones realizados en el ejercicio que se declara. En caso de poseer saldo a favor no corresponde su traslado al siguiente ejercicio fiscal.
- Inc. e) Se consigna el valor que resulte de la diferencia entre el Inc. a) y la sumatoria de los incisos b) y d), siempre y cuando el valor del impuesto sea mayor; caso contrario se debe declarar cero (0).

**RUBRO 4: LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO**

- Inc. a) Se consigna el importe resultante del Inc. e) del Rubro 3.
- Inc. b) Se consigna el saldo a favor del contribuyente, que proviene del presente rubro Inc. i) Col. I, correspondiente al formulario del ejercicio anterior.



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

- Inc. c) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. d) Se consigna únicamente cuando el pago se realiza con créditos fiscales disponibles.
- Inc. e) Se consigna las retenciones y percepciones que le fueran aplicadas durante el periodo que se declara, por organismos de la Administración Central u otros designados para el efecto y correspondientes al Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias.
- Inc. f) Se consigna el importe a favor del contribuyente, ingresados en concepto de anticipos del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias.
- Inc. g) Se consigna cuando la presentación de la declaración jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada. El monto de la multa correspondiente a dicha contravención se determinará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176 de la Ley N° 125/91 y normas complementarias.
- Inc. h) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Incisos b), c), d), e) y f) de la Col. I. y los Incisos a) y g) de la Col. II.
- Inc. i) Se consigna el saldo a favor del Contribuyente, la diferencia entre Columnas del Inc. h), cuando Col. I sea mayor que Col. II.
- Inc. j) Se consigna el saldo a favor del Fisco, la diferencia entre Columnas del Inc. h), cuando Col. II sea mayor que Col. I.
- Inc. k) Se aplica el porcentaje correspondiente a la multa por mora sobre el resultado del Inc. j) menos el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco.
- Inc. l) Se aplica el porcentaje correspondiente al interés sobre el resultado del Inc. j) menos el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco.
- Inc. m) Se consigna el saldo definitivo a pagar a favor del fisco, resultado que arroje la sumatoria de los Incisos j), k) y l) de la Col. II.
- Inc. b) Se consigna la totalidad de superficie en hectáreas en números enteros (No utilice expresiones en m<sup>2</sup>), en carácter de arrendatario, tenedor, usufructuario del declarante. En caso que el remanente supere los 5.000 mts. cuadrados, se computará como 1 hectárea más; si es menor, no se deberá consignar dicha porción.
- Inc. c) Se consigna la superficie total de hectáreas que fueron cedidas a terceros.
- Inc. d) Se consigna en hectáreas, la sumatoria de los Incisos a) y b) menos Inc. c).
- Inc. e) Bosques naturales o cultivados y otros deducibles: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. a) de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.
- Inc. f) Áreas Marginales no aptas para el cultivo: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. b) de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.
- Inc. g) Áreas Silvestres protegidas bajo dominio privado y sujetos a leyes: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. c) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.
- Inc. h) Rutas, caminos vecinales y/o servidumbre de paso: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. d) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04. Asimismo se deberá incluir las superficies en Has, destinadas a la actividad comercial o industrial, tales como fábricas, depósitos, silos e instalaciones.
- Inc. i) Áreas destinadas a servicios ambientales: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. e) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.
- Inc. j) Se consigna la diferencia entre el Inc. d) y la sumatoria de los Incisos e), f), g), h) e i).
- Inc. k) Se consigna el valor total en guaraníes del o los inmuebles rurales, sin incluir las construcciones, instalaciones y mejoras.
- Inc. l) Se consigna el valor total en guaraníes de las construcciones, instalaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles rurales debidamente documentados.

**RUBRO 5: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL – PARTE 1**

Este Rubro es llenado sólo por Contribuyentes que por disposición legal están obligados a llevar contabilidad.

Se consigna los totales del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, reflejados en los Estados Financieros elaborados conforme a lo establecido en la Resolución N° 173/04.

**RUBRO 6: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL – PARTE 2**

Este Rubro debe ser llenado por todos los Contribuyentes que determinen el tributo por este régimen de liquidación.

- Inc. a) Se consigna la totalidad de superficie en hectáreas en números enteros según la escritura pública (No utilice expresiones en m<sup>2</sup>), que se encuentre en propiedad del declarante. En caso que el remanente supere los 5.000 mts. cuadrados, se computará como 1 hectárea más; si es menor, no se deberá consignar dicha porción. En caso de arrendatario u otra condición debe observarse este inciso.

**RUBRO 7: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL – PARTE 3**

Este Rubro debe ser llenado por todos aquellos Contribuyentes que sean propietarios de cabezas de animales.

- Inc. a) Terneros machos y hembras: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del periodo. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

Inc. b) Vaquillas: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado.

Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. c) Vacas: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. d) Toros: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. e) Novillos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. f) Equinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. g) Ovinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. h) Caprinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para

dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. i) Otros que no esten contemplados en los Incisos anteriores: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto

se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. j) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i).

**RUBRO 8: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Inc. a) Se consigna el Identificador RUC del Auditor o de la Empresa Auditora.

Inc. b) Se consigna el Identificador RUC del Contador.

Inc. c) Se consigna el total de personal ocupado en relación de dependencia y que aporten al Seguro Social previsto en la Ley, al cierre del ejercicio.



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**